

**RESOLUCIÓN N° 006-DIR-2023-ATD**  
**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y**  
**MOVILIDAD DE DURÁN**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República señala que el sector público comprende, entre otros, a: 3) Los organismos y entidades creados por la Ley para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado; y, 4) Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos;
- Que,** la competencia de planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre, fueron otorgadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, en base a lo que dispone el numeral 6 del artículo 264 de la **Constitución de la República del Ecuador**, en concordancia con el literal f) del Art. 55 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización (**COOTAD**); el artículo 30.4 y 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (**LOTTSV**);
- Que,** de acuerdo con el artículo 315, de la Constitución de la República del Ecuador, “El Estado, constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”;
- Que,** las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado, estipulado en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas – Loep;
- Que,** el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas – Loep, contempla que, son órganos de dirección y administración de las empresas públicas:
1. El Directorio; y, 2. La Gerencia General;

**RESOLUCIÓN N° 006-DIR-2023-ATD**  
**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y**  
**MOVILIDAD DE DURÁN**

- Que,** en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, en su Art.3 establece que el “Estado garantizará la prestación del servicio de transporte público y que ésta se ajuste a los principios de seguridad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad con tarifa socialmente justas”;
- Que,** la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, señala en el Capítulo II. Art. 67, que el servicio de transporte público intraprovincial es aquel que opera dentro de los límites provinciales;
- Que,** el Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en el Capítulo IV de los ámbitos de Operación del Transporte Terrestre, Art. 60, en su acápite penúltimo manifiesta “En el caso de que la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, asigne rutas y frecuencias que atraviesen el perímetro urbano, serán los Gobiernos Autónomos Descentralizados correspondiente, en ejercicio de su facultad controladora, quienes determinen las vías por donde circulen las unidades que presten el servicio observando las regulaciones nacionales”;
- Que,** mediante **Ordenanza No. GADMCD-2016-004-O**, de fecha 31 de Mayo de 2016, se expide la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, y de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), la misma que su objeto social radica en la planificación, regulación, control y gestión del transporte, tránsito y seguridad vial, dentro de la jurisdicción del Cantón Durán, conforme a lo determinado en la Constitución de la República y de la Ley;
- Que,** mediante Reforma a la Ordenanza de Constitución, Organización y funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, en su artículo 7 numerales 1 y 4 reza lo siguiente:

Numeral 1.- (cito): Realizar toda clase de acciones y actos válidos, tomar todas las medidas que considere razonablemente necesarias para el cumplimiento de su objeto. Velará y tomará acciones preventivas y correctivas oportunas y eficacias considerando al efecto la prevalencia del interés general;

**RESOLUCIÓN N° 006-DIR-2023-ATD**  
**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y**  
**MOVILIDAD DE DURÁN**

Numeral 4.- (cito): Ejecutar las normas y políticas definidas por la Municipalidad de Durán para el cumplimiento del objeto de la empresa, así como las legítimas políticas de la autoridad nacional competentes en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial;

**Que,** de acuerdo a lo establecido por el Consejo Nacional de Competencias, a través de la Resolución No. 001-CNC-2021, de fecha 18 de febrero de 2021, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 396, de fecha 23 de febrero de 2021, que entró en vigencia a la fecha de su publicación y resolvió lo siguiente: “Revisar los modelos de gestión determinados en el artículo 1 de la Resolución No. 005-CNC-2017, de fecha 30 de agosto de 2017 y publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 84, de 21 de septiembre de 2017 de la siguiente manera: **Modelo Gestión A.-** Corresponde a este modelo de gestión los siguientes gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos, municipales y las mancomunidades” dentro de los cuales se encuentra el cantón Durán;

**Que,** mediante **Resolución Nro. ANT-ANT-2022-0082** suscrito por el Mgs. Ernesto Emilio Varas Valdez, Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito, de fecha 23 de noviembre de 2022, resuelve “**Artículo1.-** *Certificar como Agentes Civiles de Tránsito para la gestión descentralizada de la competencia de control de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial del primer curso de Formación de Agentes Civiles de Tránsito para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Durán, a los 201 Aspirante que Aprobaron el Primer Curso de Formación de Agentes Civiles de Tránsito para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Durán...*”.

**Que,** mediante **Resolución Nro. ANT-ANT-2022-0092** suscrito por el Mgs. Ernesto Emilio Varas Valdez, Director Ejecutivo, de fecha 23 de noviembre de 2022, resuelve **Artículo1.-***Certificar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Durán cumplió con los requisitos necesarios para asumir la competencia de Control Operativo de Tránsito...*

**Que,** Mediante correo institucional de fecha 01 de agosto del 2022, enviando por el Gral. s/p Lcdo. Enrique Varas, Director de Control de Tránsito, mismo que presenta el Reglamento Interno **que regula el Ingreso, Plan De Carrera Y Régimen Administrativo Disciplinario del Personal de Control Operativo de la Empresa Pública Municipal De Tránsito Y Movilidad De Durán - ATD Durán.**

**RESOLUCIÓN N° 006-DIR-2023-ATD**  
**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y**  
**MOVILIDAD DE DURÁN**

- Que,** mediante Oficio Nro. JCER-001-2023, de fecha 12 de enero de 2023, suscrito por el Econ. Juan Espinoza Reinoso, mismo que en su parte pertinente expresa lo siguiente, *“Solicito a usted la **DEVOLUCIÓN EN EFECTIVO O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA DE 425,00 USD**, de valores cancelados por pago de multas de tránsito...”*.
- Que,** mediante correo institucional enviado por la Sra. Shirley Sánchez, solicita se inicie el procedimiento a seguir para la devolución del pago de las multas que fueron anuladas.
- Que,** mediante Memorándum Nro. ATD-DF-JF-006-2023 de fecha 24 de enero de 2023, suscrito por la Ing. Angélica Andaluz – Jefa de Tesorería, solicita que el Departamento Jurídico emita el criterio jurídico respecto a las devoluciones de las multas.
- Que,** mediante Memorándum Nro. ATD-DF-CC-2023-003-M de fecha 25 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Cristhian Celleri – Director Financiero, sugiere al Departamento Jurídico la elaboración de la resolución administrativa para que las devoluciones de las multas sean realizadas por notas de crédito.
- Que,** mediante Informe Jurídico Nro. ATD-001-DJF-2023 de fecha 17 de febrero de 2023 suscrito por el Ab. Luiggy Yánez Castro, Director Jurídico y Flagrancia, en el que se pronuncia manifestando se convoque a sesión de Directorio de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán para que dentro de sus competencias y atribuciones inserten como uno de los puntos y orden del día las multas anuladas expedidas a través de la Ordenanza Municipal Nro. GADMCD-2022-320-R de fecha 09 de diciembre de 2022, en el que se deberá resolver la devolución por concepto de valores depositados antes de la emisión de la Ordenanza a través de transferencia Bancaria a cuenta del titular de la solicitud de ser el caso según corresponda.

El Directorio en pleno y en uso de sus facultades que confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia, con el artículo 15 de la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán.

**RESOLUCIÓN N° 006-DIR-2023-ATD**  
**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y**  
**MOVILIDAD DE DURÁN**

**RESUELVE:**

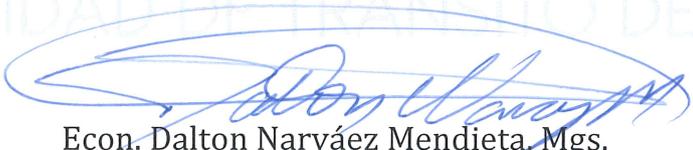
**Artículo 1:** Por **Mayoría de votos** del Directorio presente, **APROBAR** el **Tercer Punto del Orden del día**, relacionado a la devolución de dinero mediante transferencia bancaria a cuenta titular de la persona que realizó el pago de las multas de tránsito que fueron anuladas mediante **Ordenanza Municipal Nro. GADMCD-2022-320-R**, de conformidad al Informe Jurídico Nro. ATD-001-DJF-2023 suscrito por el Ab. Luigy Yánez Castro, Director Jurídico y Flagrancia.

**Artículo 2:** Que, la Secretaria General, notifique a los Coordinadores y Directores de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, con la presente Resolución.

**Artículo 3:** Que, la Secretaria General, notifique al Ing. Cristhian Celleri, Director Financiero de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, con la presente Resolución.

**Artículo 4:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Dado y firmado en la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, a los **VEINTICUATRO** días del mes de **FEBRERO** de **DOS MIL VEINTRES**.



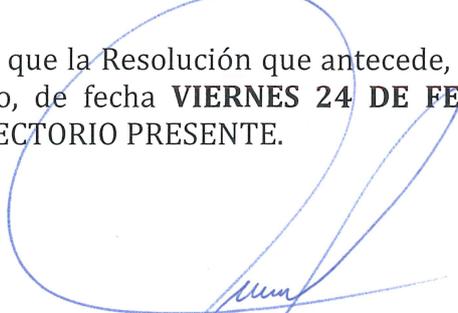
Econ. Dalton Narváez Mendieta, Mgs.

**Presidente del Directorio**

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN**

**Razón:** Siento como tal que la Resolución que antecede, fue APROBADA en Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha **VIERNES 24 DE FEBRERO DEL 2023**, POR UNANIMIDAD DEL DIRECTORIO PRESENTE.

Lo certifico.-



Econ. Thelmo Abraham Orellana De La Rosa, MGS.

**Secretario del Directorio**

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN**



AUTORIDAD DE TRANSPORTES DE DURÁN

RESOLUCIÓN N° 008-DIR-2023-ATA  
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN

RESOLVE

Artículo 1.- Por el presente se ratifica el informe de gestión del Director General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, en el marco de la gestión del periodo de gestión 2022-2023, el cual se encuentra disponible en el portal de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, en el link: [www.ata.duran.gov.ec](#), para ser conocido por el público en general.

Artículo 2.- Que la Secretaría General, notifique a los Coordinadores y Directores de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán con la presente Resolución.

Artículo 3.- Que la Secretaría General, notifique al Ing. Cristian Collin, Director Financiero de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, con la presente Resolución.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán.

Dado y firmado en la Oficina General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, a las VEINTI OCHO (28) días del mes de FEBRERO de 2023.

  
Ing. Juan Carlos Rodríguez  
Presidente del Directorio

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN

Oficina General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, en el link: [www.ata.duran.gov.ec](#), para ser conocido por el público en general.

Ing. Cristian Collin  
Secretaría del Directorio